

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 22 de enero de 2021

Visto el informe secretarial y en virtud del curso procesal, se dispone:

PRIMERO: PREVIO a dar trámite al incidente de desacato, por Secretaría requiérase por primera vez, y por el medio más expedito a los accionados, para que en el término de tres (03) días contados a partir de la notificación, se pronuncie sobre el cumplimiento del fallo de tutela.

SEGUNDO: REQUERIR a la accionada para que informe: I.) que personas dentro de la entidad encartada, son los responsables de cumplir la presente orden de tutela que beneficio a la actora. II.) En cabeza de quien está asignada la calidad de representante legal, allegando en lo posible certificado de existencia y representación respectivo. Oficiese y transcribese el aparte pertinente de este auto y la parte resolutive del fallo respectivo.

TERCERO: PÓNGASE en conocimiento del extremo tutelante, lo informado por los tutelados en lo referente al cumplimiento de la orden impartida por el fallo de la referencia.

CUARTO: Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta 2020-273, a la parte accionante o accionada (según sea el caso) para que procedan a ejercer sus derechos, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

De igual forma, se les recuerda a las partes lo tendiente al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., junto con los demás deberes que allí se indican.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2020-273

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 004 Hoy, 25 de enero de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c901c03c0e14bef976708cbcfa4a22f94bdbefadc144caf19ee82b5f6277c1

32

Documento generado en 21/01/2021 05:22:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**